PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Todos los y las estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los y las protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades escolares.

El Decreto Supremo N°313 del 12 de Mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

"Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del Estado de y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, con los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto".

Nuestro establecimiento educacional, Liceo Carmela Carvajal, frente a un accidente escolar (leve, menos grave o grave) contempla el siguiente procedimiento:

1. Es responsabilidad del Docente o Paradocente a cargo de el o la estudiante, informar a Inspectoría General sobre el accidente escolar.

2. En el caso de lesiones o accidentes leves, la estudiante será trasladada a enfermería, donde la TENS del Liceo realizará las atenciones pendientes y dará la información a Inspectoría General, quien comunicará telefónicamente el hecho al padre, madre o tutor/a de el o la estudiante afectado (a). En todos los casos, Inspectoría General emite la declaración individual de accidentes escolares, formulario 207 del Ministerio de Educación, parar ser presentado en el Centro Asistencial del Servicio Público de Salud, donde se atienda el o la estudiante.

3. En el caso de las lesiones o accidentes menos graves, el o la estudiante será trasladado(a) a enfermería, donde la TENS del Liceo evaluarán si se hace necesaria la asistencia médica. Se llamará de inmediato a los padres y/o tutor/a legal, para el **traslado** y atención de la estudiante en un centro de salud.

4. En el caso de lesiones o accidentes graves, la TENS evaluará el traslado a enfermería de la estudiantes afectada prestando los primeros auxilios en el lugar del accidente, mientras Inspectoría General se comunicará con el padre, madre o tutor/a de el o la estudiante con el fin de informar el hecho y <u>acordar</u> el traslado a la urgencia del centro asistencial correspondiente (Hospital Calvo Mackenna para menores de 15 años y Hospital El Salvador a partir de los 15 años).
   La TENS se comunicará con el SAMU (131) con el fin de solicitar la asistencia y traslado de el o la estudiante, al Centro Asistencial de Salud, si lo requiere, que el apoderado haya autorizado.
   Cabe destacar, que el Liceo, puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los y las estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la concurrencia inmediata de los padres, apoderado o tutor/a al establecimiento educacional. Si no puede asistir, debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde será atendido(a) el o la estudiante.

5. Los y las estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir a un Centro Asistencial del Sistema Público, para ser atendidas de manera inmediata. Luego retirar en el Liceo el formulació con la declaración del accidente.

6. Los y las estudiantes que participen en salidas pedagógicas o competencias representando al Liceo, autorizadas por DEPROV, tendrán derecho al Seguro de Accidente Escolar.

7. Las Actividades que realicen las estudiantes en forma particular (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no están cubiertas.